AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 2026-0840

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual, a participar en el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que tiene por objeto:

OBJETO: "COMPRA DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y DOCENTES, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 (Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes), así como sus normas reglamentarias y concordantes y el pliego de condiciones, el Municipio de Fusagasugá considera pertinente adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**,** Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y **cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar ofertas es el DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 A.M., de conformidad con el cronograma del proceso, sin perjuicio de que esta sea modificada mediante adenda. Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la forma establecida en el pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 305.129.943,00)** Incluido Iva y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026110043**, del 10 DE NOVIEMBRE de 2026, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 119.165.553) y No**. DIS-2026110019** del 05 de NOVIEMBRE de 2026, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLOES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, ($185.964.390), expedidos por la Dirección Financiera y de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, los cuales se encuentran anexos.

ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En consecuencia, la Entidad ha dispuesto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones los recursos para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias inherentes a la misionalidad del Municipio de Fusagasugá, por lo que, es deber de la Entidad adelantar los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos

legales para contratar la necesidad planteada.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	N/A
Suiza	Sí	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 secretaría de la CAN	Si	NO	NO	SI

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015," (…) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) (…)"

En este sentido, uno de los requisitos para la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipymes consiste en que el valor estimado del proceso de contratación sea inferior al umbral correspondiente al equivalente de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), convertido a pesos colombianos para la respectiva vigencia.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	$125.000

Con base en lo expuesto, y en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 305.129.943,00)**, inferior al umbral señalado, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas que cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Las solicitudes podrán presentarse a través de la plataforma SECOP II del 09 al 19 de octubre de 2026, y, si hay lugar a ello, el aviso de limitación se publicará el 20 de octubre de 2026. La limitación podrá ser territorial, a Mipyme con domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 2026-0840

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 12 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II

PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME	DEL 12 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME (SI HAY LUGAR)	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	DEL 24 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE DEFINITIVO	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 23:59 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 7:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	02 DE DICIEMBRE DE 2026 HORA: 09:00 A.M.	PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	02 DE DICIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	02 DE DICIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 03 AL 07 DE DICIEBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	09 DE DICIEMBRE DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	PLATAFORMA SECOP II
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	PLATAFORMA SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Los posibles oferentes que estén interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APERTURA DEL PROCESO, es decir, del 24 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026**, únicamente a través de la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx), para lo cual deberán estar previamente registrados en esta plataforma. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el registro en la plataforma, la manifestación de interés y la presentación de la oferta deberán hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma.**

Nota 1: La manifestación de interés en participar por parte de los proponentes es requisito para presentar oferta de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: La NO manifestación de interés dentro del término establecido será considerada como causal de rechazo de la propuesta.
Nota 3: En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.
Nota 4: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso el Municipio de Fusagasugá NO realizará sorteo de consolidación de oferentes. Aun cuando se reciban

más de diez (10) manifestaciones de interés, el proceso continuará con todos los interesados que hayan manifestado su interés en debida forma y dentro del término previsto en el cronograma.

CONVOCATORIA VEEDURIAS Y CONTROL SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – Dirección de Contratación, Calle 6 No. 6-24, Centro Administrativo Municipal, Fusagasugá (Cundinamarca), correo electrónico dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co. Las observaciones, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma.

CONSULTA DE PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y sus anexos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en el proceso SAMC 2026-0769.

Dada en Fusagasugá, a los ONCE (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).